

Amadísimos fieles:

Os acabo de advertir que el tiempo hábil para el cumplimiento pascual termina el próximo domingo y quisiera dar término a estas pláticas sobre el Sacramento de la Penitencia, que comencé el primer domingo de Cuaresma como preparación, mejor dicho para remozar ciertas ideas - porque no hemos dicho nada nuevo - ~~y en las cuales hemos recordado~~ sencillamente algunos puntos del catecismo, que es un librito que nunca se estudia bien, nunca se profundiza hasta llegar al fondo, y que no estaría de más aun en manos de cristianos adultos, si es que los cristianos de hoy fuéramos conscientes del favor que de Dios recibimos con el beneficio inestimable de la fé y nos resignáramos a ignorar lo que creemos, porque lo creemos y a que nos comprometen para con Dios y para con nuestros prójimos las promesas solemnes del bautismo. Y al decir que tenéis necesidad, obligación grave de reaprender el catecismo, no quiero ofender a nadie. Los Papas vienen diciendo desde hace mucho tiempo.

Hemos hablado estos últimos domingos de las disposiciones de los que han de recibir este Sacramento. Dijimos algo, poco, sobre el examen de conciencia y de la diligencia que se ha de poner en ella so pena de exponerse a hacer una confesión sacrilega por falta de integridad, que más vale no hacerla. Después hemos insistido algo más sobre el dolor. Hemos hecho hincapié sobre la contrición perfecta, sobre sus cualidades y efectos y al hablar del dolor hemos tenido que hacer mención del propósito de enmienda que ^{esencial} todo dolor o detestación del pecado como un mal que afecta al alma.

La cuarta condición es la confesión de boca. Y os advierto que cada una de estas disposiciones son necesarias, absolutamente necesarias, como partes de un todo. Al hablar de la Institución del sacramento de la penitencia ya lo dijimos que Jesucristo lo había instituido en forma de juicio y que había vinculado el perdón (por una disposición positiva) a la declaración o manifestación de los pecados que había que hacerla a sus representantes los sacerdotes que los perdonaban por sentencia absolutoria. Precisamente el Evangelio de hoy nos recuerda este episodio, en el que Cristo confiere a los Apóstoles la facultad de perdonar los pecados, o de retenerlos. Y no hay perdón sin confesión. Y al afirmar que no hay perdón sin confesión no me contradigo con lo que ^{decimos} hace dos domingos sobre el acto de perfecta contrición que borra los pecados antes de someterlos al confesor. Ya lo dijimos: en tanto perdona, borra los pecados en cuanto presupone que el alma está dispuesta a usar del medio o del modo que Dios tuviere a bien señalarle para lograr el perdón. El acto de perfecta contrición que borra los pecados presupone el voto o el deseo, sea explícito o implícito de la confesión sacramental. El dolor de atrición o la detestación por temor de las penas del infierno no perdona si no va unido a la confesión sacramental.

Confesión de boca no es más que la manifestación sincera y sin engaño de todos los pecados propios para recibir la absolución ~~absolutiva~~ del sacerdote. No es una confidencia que se hace a un amigo, aunque sea sacerdote, ~~o bien~~ para recibir la absolución, sino por hablar, por desahogarse, por aconsejarse, sino para obtener la absolución de los pecados.

Y es esto precisamente lo que ha motivado los ataques contra el sacramento de la penitencia. Es esto lo que ha desencadenado contra la Iglesia desde la Edad Media los reproches más duros, los calificativos más hirientes. Ha sido esto la piedra de escándalo de cuantos pregoneros de la libertad y del progreso han hecho su ^{arvic} arvic y han hablado con acentos más altisonantes y proféticos. Es esto lo que hasta hace poco se consideraba antihumano, antinatural, un ataque despiadado a la conciencia, a la dignidad del hombre y una tortura a que se sometía a las almas sin utilidad práctica, y despiadadamente, hasta que primero en la Universidad de Viena y luego en Berlín y más tarde en las revistas afamadas de Europa empezó a hablar de su método un famoso catédrico, judío y anticristiano refinado, que se presenta a la humanidad como un libertador, como un médico de las dolencias y enfermedades psíquicas y es aclamado, ponderado y seguido ahora por muchísimos médicos psiquiatras, por muchísimos especialistas sobre todo en el extranjero. Y ^{sabeis} cuál es ese método, en qué consiste?

Lleva el nombre de su inventor, de ese judío y anticristiano, que se llama Freud. Se ha divulgado muchísimo y está en boga. Y ^{¿sabeis} a qué se reduce? Naturalmente yo aquí prescindo de sus fundamentos teóricos, de sus derivaciones y aplicación. Aquí no hace al caso hablar de ello.

Se reduce sencillamente a la confesión, porque consiste en someter al paciente a una declaración, manifestación sincera de sus obras, de su vida, de sus pasiones, de sus inquietudes, de sus ~~pre~~ocupaciones, etc.. No le podemos llamar confesión sacramental porque ésta como dice el catecismo, debe hacerse al sacerdote con ánimo de obtener la absolución y esa otra se hace al médico o al psicólogo, que tampoco tiene escrupulo en penetrar en el santuario de la conciencia del paciente con la esperanza de poder remedio a los males, a las dolencias, psíquicas y físicas ~~Al mismo~~ del enfermo, del neurasténico, o del criminal - que ha cometido el crimen - hasta eso llegan ~~por~~ ^{han penetrado} aquellas ideas, aquellas preocupaciones que latían en su subconciencia ~~no han podido desahogarse de otra forma, de donde resulta que la confesión es incluso un medio pre~~ ^{servativo} admirable.

Y esto, queridos fieles, está hoy muy divulgado, esto está muy en boga, esto parece ser la última palabra de la ciencia moderna, de la psicología moderna, y esto es un método terapéutico seguido para muchísimos casos por médicos reconocidísimos en el tratamiento de muchas enfermedades, de muchas crisis nerviosas. Y ahí la tenéis a la Iglesia calumniada, atacada en nombre de la ciencia y del progreso, en nombre del humanismo y de la libertad - ¿por qué? Porque venía practicando esto mismo desde hace veinte siglos e inyectando a las almas, a los hombres por medio de él, no una salud corporal solamente, que esta depende muchas veces de la salud del alma, sino una salud eterna, una alegría y una paz divinas y solucionando muchísimas crisis del espíritu y preservando muchísimas desgracias, muchísimos suicidios pues de no ser por ello el hombre víctima de sus pecados no hubiera tenido más solución que la desesperación, el suicidio. Esto que hoy practican con tanto aparato científico, en unos ^{laboratorios} espaciosos y claros tantos médicos, tantos intelectuales, lo han venido practicando los sacerdotes católicos, ~~esos~~ sacerdotes retrogrados, ~~securantistas~~, sanguinarios y crueles, en la penumbra de los confesonarios en el silencio y con abnegación. Es verdad que el confesor exige del penitente la declaración, la entrega de lo que mas le cuesta, que es el secreto, aquello que guarda en lo más hondo de su conciencia, pero no es menos verdad que se exige a trueque de una paz, de una tranquilidad, que nadie le podrá arrebatarse ni alterar y con la garantía de que aquello queda sepultado, olvidado para siempre en la penumbra del confesonario, sin peligro de que trasluzca al exterior - fijos bien que por mas que los adversarios se han empeñado no han podido constatar durante veinte siglos - y cuidado que ha habido durante veinte siglos confesiones, cuidado que ha habido durante veinte siglos confesores infieles a su conciencia y a su Dios, sacerdotes apóstatas y descreídos - repito que los adversarios no han podido constatar un caso de la violación del sigilo, un caso de manifestación de los pecados escuchados en el confesonario por parte de los sacerdotes. Es esto humano? No es esto divino y sobrenatural...?

A nosotros ~~nosotros~~ ~~nosotros~~ ~~nosotros~~ ~~nosotros~~ para creer que la declaración de los pecados o la confesión es de institución divina, ~~no nos falta~~ ^{nos falta} saber que el Concilio Tridentino, la Iglesia Infalible ha declarado solemnemente que Instituyó Cristo en aquel célebre episodio que recuerda el Evangelio de hoy. Contra Wiclef que en el siglo XIV rompe el silencio y habla contra la tradición de catorce siglos de generaciones cristianas que le precedieron y practicaron esta confesión y afirma no ser necesaria esta confesión para ~~la~~ ^{la} ~~penitencia~~ de los pecados y contra Lutero, padre del protestantismo, que a pesar de su audacia no se atrevió en un principio a sostener más que no se podía probar por la Sagrada Escritura la Institución divina de la confesión vocal y que no era necesario declarar todos los pecados y que la contrición perfecta borraba los pecados y contra Calvino que tuvo que reconocer que la confesión era de institución muy antigua y no pudo menos de recomendarlo, se levantan hoy las voces de los mismos protestantes, de sus mismos hijos espirituales, que alarmados por el vacío espiritual que sienten, añoran la confesión y en nuestros días se da el caso de una publicación protestante, muy difundida que dirige un llamamiento a la comunidad protestante invitando al restablecimiento de la confesión: "lo que nuestra Iglesia necesita como el pan cotidiano - dice en un artículo y son palabras textuales - es que sea puesta en vigor la confesión sacramental. El que por largo tiempo ha estado al cuidado de las almas, sabe que nuestra Iglesia está ~~be-~~ ^{be-} ~~necesitada~~ ^{necesitada} de gente que necesita confesarse y llena también de gente que suspira por la posibilidad de confesarse". Aparecen estas palabras en el órgano protestante llamado Reischsbote. Y otro pastor protestante, Henrici, que por fin se ha convertido al catolicismo dice también de la confesión "sin él no es posible auxiliar a las almas, sin él todo ministerio es vano, vacío, insuficiente". Este es el contraste que nos ofrece la historia.

La verdad acerca de la confesion es que Jesucristo la fundó; se ha practicado desde los primeros tiempos del cristianismo y no hay ningún vestigio, ni remoto siquiera de que lo hayan introducido los Curas y los Papas; y los que otra cosa enseñan o son unos ignorantes en Historia o unos pérfidos en intenciones. No hace falta que aquí nos detengamos en analizar cada una de estas proposiciones que se imponen por su misma evidencia a quien bucee un poco la tradición y la Historia eclesiástica.

Con la confesion sucedió que Jesucristo dió a los Apóstoles la facultad de examinar, y perdonar o no perdonar los pecados. Con lo cual los fieles que habian pecado iban a los Apóstoles primero y luego a sus sucesores los obispos a confesarse de sus pecados, sin reparo, abiertamente y aun a veces delante de mucha concurrencia. Mas luego, como los fieles iban aumentando mucho, y como estas confesiones eran costosas para todos, principalmente para los que mas necesidad tenian y aun muchas veces, como consta de algunos casos, eran ocasion de escandalos, o perturbaciones para algunos fieles, la confesion se fue haciendo cada vez ~~mas reservada~~ con más reserva, se pusieron reglas y cortapisas a las confesiones publicas, con lo cual se fueron reduciendo a las particulares, permitiéndose las publicas en algunos casos y personas: hasta que en fin quedaron solo las confesiones particulares y la Iglesia en favor de los pecadores impuso el sigilo mas absoluto acerca de todo lo que se confesase para que con más confianza acudiesen todos a este tribunal. Esta es la verdadera historia acerca de la evolución de la confesion sacramental. Y como hemos insistido otra vez, esta confesion es necesaria.

Ya lo hemos dicho que se debe hacer a un sacerdote competente y con el fin de obtener de él el perdón de los pecados. Debe ser sincera, esto es, debe ser verdadera y sin mentira. Algunos equivocadamente piensan que toda mentira es grave en la confesion. Es grave mentir en la confesion en alguna cosa grave y que es obligatoria decirla. Esto sería grave sacrilegio y haria invalida la confesion. Así por ejemplo quien a sabiendas negase un pecado mortal o al revés quien presentase como mortal un pecado que fuese venial, pecaria gravemente. Y si el confesor le preguntase de algo grave, aunque ya confesado, pero que es necesario para administrar bien el Sacramento, y para que el confesor se de cuenta del estado del penitente, por ejemplo, si tiene costumbre de cometer un pecado que ha confesado, tiene obligacion de responderle, y si miente en ello peca y come un grave sacrilegio.

En cambio es leve mentir en materia leve, o también es leve mentir en cosa grande, pero no necesaria para la confesion. Ni el confesor tiene que preguntar sobre cosas que no son necesarias para la confesion y para darse cuenta del estado del alma, ni el penitente está obligado a declararlas y puede usar de restricción mental.

Es grave o leve la mentira que se dice en la confesion lo mismo que sería la que se dice fuera de la confesion, cuando es acerca de alguna cosa que no pertenece a la confesion. Pero no es sacrilegio o si como piensan otros fuere sacrilegio no es sacrilegio grave. Claro que si uno cometiese en la confesion calumnia grave, y en ella antes de la absolucion no confesase que habia calumniado, sería invalida la absolucion.

Por la costumbre de la Iglesia que obtenido fuerza de ley la confesion debe hacerse de palabra, a no ser que tenga razones graves para hacerlo con signos o de otra forma. Sin embargo no se exige que se digan de palabra todos y cada uno de los pecados si el confesor conoce los pecados de otra manera. Se puede hacer por escrito, cuando se tiene mucha verguenza de declarar los pecados por palabra o tiene dificultad grande de expresarse, o el confesor es sordo o el penitente es escrupuloso y teme que se le escapen algunos pecados.

Pero sobre todo la confesion debe ser entera. Deben confesarse todos los pecados mortales cometidos y no absueltos por el confesor, declarando su especie su número, las circunstancias que mudan la especie y los actos externos. Todos los pecados mortales se han de decir a un mismo confesor. Se deben decir los pecados mortales, no hay obligacion de confesar los veniales ni siquiera por Pascua. Sin embargo es una costumbre laudable confesar los veniales también.

Hemos dicho que en la confesion se debe declarar el número de pecados. Se deben confesar los que haya, ni más ni menos. Y cuando no se puede determinar el número aproximado: poco más o menos tantos. En esta fórmula se abarcan unos mas o menos. En esa fórmula entran en una proporción de uno mas o menos por cada cinco.

Hay que confesar las circunstancias que mudan la especie, bien haciendola de venial grave ~~o de mortal~~ o mudan la especie, por ejemplo el robo de una cosa sagrada que además del robo es sacrilegio.

Tampoco basta declarar los actos internos, en los que consiste propiamente el pecado, sino que deben confesarse las acciones externas que son el natural complemento del pecado.